



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M. 23/2025-2026

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El Oficio de la Dirección General Municipal OF. N° 3706/2024 de fecha 26 de diciembre de 2024 a través del cual el Alcalde Municipal, Sr. Max Jhonny Fernández Saucedo, remite a este Órgano Deliberante y Fiscalizador para su consideración el CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN SOBRE BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL, entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Andrés Ibáñez R.L. "COSPAIL R.L".

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 302, Parágrafo I, establece como competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: 35. Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, la Ley N° 482 De Gobiernos Autónomos Municipales en su Artículo 13, establece la Jerarquía Normativa, en la que se señala que la normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales es la siguiente:

Órgano Legislativo:

- a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.
- b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Órgano Ejecutivo:

- a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros.
- b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia.
- c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, el Artículo 16 de la precitada normativa, establece que el Concejo Municipal en el marco de sus facultades deliberativa, legislativa y fiscalizadora tiene las siguientes atribuciones: 4. En el ámbito de sus facultades y competencias dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; 7. Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal.

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 123/2014 De Contratos y Convenios Municipales, regula los contratos y convenios a celebrarse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y personas naturales o colectivas, públicas y privadas, nacionales o

333-3438



info@concejomunicipalscz.gob.bo

334-8349



www.concejomunicipalscz.gob.bo



Calle Sucre N° 100
esquina Chuquisaca



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



extranjeras para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines. En su Artículo 19, señala que: Salvo casos expresos establecidos por la presente ley y normas conexas, los Contratos, Convenios y otros instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requieran dicha aprobación.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal en su Artículo 13, establece que son facultades del Pleno del Concejo Municipal las siguientes: Deliberativa. - Discutir dentro del Pleno o las diferentes Comisiones del Concejo Municipal todos los temas sociales, económicos, político, culturales y otros asuntos concernientes al Municipio de Santa Cruz de la Sierra, en las formas establecidas por este Reglamento General. Legislativa. - Normar el funcionamiento del Gobierno Autónomo Municipal, mediante la aprobación de: Carta Orgánica Municipal, Leyes Municipales y Resoluciones Municipales. Fiscalizadora. - Fiscalizar la gestión y ejecución del Órgano Ejecutivo Municipal.

Que, en fecha 26 de diciembre de 2024, la Dirección General Municipal a través de Oficio OF. N° 3706/2024, remite para conocimiento y tratamiento del Pleno del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra el Convenio Marco Interinstitucional de Administración, Operación, Mantenimiento y Reposición de las Infraestructuras de Servicios Básicos entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Andrés Ibáñez R.L. "COSPAIL R.L."

Que, el Órgano Ejecutivo Municipal emite los siguientes informes de viabilidad técnica, jurídica y financiera;

Comunicación Interna N° 163/2024 – Departamento de Saneamiento Básico – Dirección de Proyectos- SMOP, de 07 de agosto de 2024, relativo al Informe Técnico Complementario al Informe Técnico 077/2023 referente al Convenio Marco Interinstitucional de Administración, Operación, Mantenimiento y Reposición sobre Bienes de Dominio Municipal entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Andrés Ibáñez R.L. "COSPAIL R.L., concluye señalando que, el G.A.M.S.C.S. entregará bienes a la EPSA para Administración, Operación, Mantenimiento y Reposición, el Convenio Marco Interinstitucional será un instrumento para realizar la fiscalización y el control de las Infraestructuras de Servicios Básicos preservando las instalaciones, velando por la continuidad y sostenibilidad en la prestación de servicios. Por otro lado, señala que no se tienen observaciones técnicas.

Por último, señala que es viable la suscripción y firma por la MAE, del CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS BÁSICOS entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Andrés Ibáñez R.L. "COSPAIL R.L."

Informe Dpto. Legal SMOP N° 257/2024 de fecha 27 de noviembre de 2024 emitido por el Jefe del Departamento Legal dependiente de la Secretaría Municipal de Obras Públicas, respecto al Informe Legal Complementario referente al Convenio Marco Interinstitucional de Administración, Operación, Mantenimiento y Reposición sobre Bienes de Dominio Municipal entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Andrés Ibáñez R.L. "COSPAIL R.L.", concluye señalando que, el presente Convenio Marco Interinstitucional, es viable para ser suscrito por la MAE, ya que el mismo es aplicable a todas las infraestructuras de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra relacionadas a Agua Potable y Saneamiento Básico, siendo esta una herramienta para realizar la fiscalización y el control de las infraestructuras de servicios básicos preservando las instalaciones, velando por la continuidad y sostenibilidad en la prestación de servicios.

Comunicación Interna C.I. N° 167/2023 de 04 de julio de 2023 emitida por la Dirección de Finanzas dirigido al Secretario de Obras Públicas en respuesta a la solicitud de informe financiero para Convenio Marco interinstitucional de Administración, Operación,





CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Mantenimiento y Reposición de los Bienes y/o activos proporcionados por el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Andrés Ibáñez R. L. "COSPAIL", señala que, NO TIENE FINANCIAMIENTO Y ES A COSTO CERO por lo que no representa ni genera erogación de recursos financieros por parte del G.A.M.S.C.S., no genera movimiento del PRESUPUESTO MUNICIPAL, lo cual no provoca afectación alguna a las finanzas del municipio para la presente o las siguientes gestiones y recomienda que se remitan los antecedentes para la respectiva firma de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del presente CONVENIO analizado, para su consideración y evaluación.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y demás normas conexas.

RESUELVE:

PRIMERA. - RATIFICAR EL CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL DE ADMINISTRACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPOSICION SOBRE BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Andrés Ibáñez R.L. "COSPAIL R.L."

SEGUNDA. - El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 9 de octubre de 2025

